



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0111-2025-UNJFSC

Huacho, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2024-090758**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N°107-2024-UI-EPG, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la jefe de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado; proveído N° 0086-2024-OPyP-UNJFSC, suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0122-2025-OAJ-UNJFSC de la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído N° 001395-2025-DGA-UNJFSC del Director General de Administración; y, el Decreto de Rectorado N° 001527-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0111-2025-UNJFSC

Huacho, 10 de febrero de 2025

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0753-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, se dispuso artículo 1°. - “**DEJAR SIN EFECTO, LA DIRECTIVA N°008-2022-UPyR/OPP-Reconocimiento Económico a los Docentes Ordinarios y Contratados de Maestría, Doctorado e Idioma Extranjera de la escuela de Posgrado (...);** Artículo 2°. - **APPROBAR LA DIRECTIVA N°008-2022-UPyR/OPP-RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE MAESTRÍA, DOCTORADO E IDIOMA EXTRANJERA DE LA ESCUELA DE POSGRADO, VERSIÓN 02 (...);**”;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0, la jefe de la Unidad de Idiomas, de la Escuela de Posgrado, solicita al Director de Escuela de Posgrado lo siguiente: “(...) **manifestarle que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado del docente contratado asignado a desarrollar el curso de idioma en el Semestre Académico. Por lo tanto; solicito la emisión de la resolución de retribución económica del docente contratado de la Unidad de Idiomas, desarrollado desde el mes de agosto del 2024 al mes de noviembre del 2024, según cuadro se anexa:**

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DIAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Mg. Zapata Susanibar Lili Mabel	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	LUN/MIER 8-10 PM	08/07/2024	23/10/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Que, mediante Oficio N° 1033-2024-D-EPG-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Director de Escuela de Posgrado, señala: “(...) **OFICIO N° 107-2024-UI-EPG, la Jefa de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado, menciona; se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado del docente contratado asignado a desarrollar el curso de idioma en el Semestre Académico, solicito la emisión de la resolución de retribución económica del docente contratado de la Unidad de Idiomas, desarrollado desde el mes de agosto del 2024 al mes de noviembre del 2024, según cuadro se anexa.”;**

Que, con Informe Técnico N° 005-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2025, el jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la letra indica: “ (...) **la labor**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0111-2025-UNJFSC

Huacho, 10 de febrero de 2025

profesional en el dictado del idioma de Inglés, lo realiza al sustento de lo que determina la DIRECTIVA 008-2022-UPYR/OPP aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°753-2023-CU-UNJFSC, por lo que sus APROBACION está dentro de los alcances normativos administrativos por lo que se SUGIERE emitir la Resolución que solicita el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Timoteo Solano Armas, para que se pueda ejecutar la remuneración económica solicitada, para los docentes ordinarios que prestaron sus servicios profesionales en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en el Semestre Académico 2023-II.”;

Que, con proveído N° 0086-2025-OPyP-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que visto el Informe Técnico N° 005-2025-AR-UPYR-OPYP-UNJFSC, se ha procesado la priorización N°44-2025 clasificador 2.3.2.7.14.98. meta 0029 FTE FTO R.D.R. por el monto de S/4,800.00 lo que derivo para trámite de emisión de resolución rectoral;

Que, con proveído N° 001395-2025-DGA-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2025, el Director General de Administración a la letra indica: “*En virtud del Informe Técnico N° 005-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC y cobertura presupuestal otorgada mediante proveído 0086-2025-OPyP-UNJFSC, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente.*”;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0122-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, sugiere declara procedente la solicitud mediante Oficio N° 107-2024-UI-EPG, emitido por la Jefa de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado, la misma que versa sobre: “*Solicito emisión de resolución para remuneración económica de docente contratado en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado*”, de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente informe legal;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*”;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 001527-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: “*se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral*”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0111-2025-UNJFSC

Huacho, 10 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DISPONER, LA EJECUCIÓN DE PAGO AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO DE LA UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y al detalle siguiente:

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DÍAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Mg. Zapata Susanibar Lili Mabel	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	LUN/MIER 8-10 PM	08/07/2024	23/10/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/rctd. -